

La sociedad civil y la indiferenciación de esferas

LUCAS A. GASCÓN PÉREZ

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo plantear la discusión de si la *sociedad civil* puede diferenciarse, en última instancia, de otras esferas de valor, en particular, de la económica. En ocasiones se aludirá a esta problemática bajo la pregunta de si el concepto puede ser una *crítica* en tiempos de *crisis* de la idea de *crítica*. Así, se identificarán dos posiciones elementales: una “hegeliano-marxista” y otra “posmarxista”, cuyas argumentaciones rivales se analizarán en un nivel teórico-conceptual y en otro histórico-epocal. Finalmente, se reseña la posición de Alexander como una alternativa que, por derecho propio, puede entrar al debate.

Palabras clave:

Sociedad civil, indiferenciación, esferas, crítica, crisis, tradiciones.

Abstract

The aim of this paper is to discuss if *civil society* may be differentiated from other spheres of value, particularly, from the economical. For that purpose, we will allude, occasionally, to the question of whether it is possible that the concept is a *criticism* in times of *crisis* of the idea of *criticism*. So, two positions will be identified: one “hegelian-marxist” and other “posmarxist”, whose rival argumentations will be analyzed on two levels, one theoretical-conceptual and another epochal-historical. Finally, we review Alexander’s position as an alternative that, on its own merit, is able to participate from the debate.

Keywords:

Civil society, indifferenciation, spheres, criticism, crisis, traditions.

Introducción

Con distintas temporalidades, a medida que transcurrían los años posteriores a la caída del Muro de Berlín y la disolución definitiva de la Unión Soviética, en diferentes países de occidente sobrevino una etapa de despolitización y fragmentación de identidades que comenzó a poner en duda la “verdadera naturaleza” o implicancias de las prácticas y experiencias políticas agrupadas bajo el concepto de *sociedad civil*. La anemia participativa, la dispersión de identidades y la desolación que en estos países comenzó a vivirse, introdujeron el interrogante de si estos efectos eran inherentes a la *crítica* de la *sociedad civil*, o si consistían en consecuencias no necesarias y, por lo tanto, reversibles.

Lejos de pretender dar una respuesta definitiva a este interrogante (cuyo principal rasgo parecería ser el de su irresolubilidad), el presente ensayo está orientado bajo la idea de que trabajar en su planteamiento es un paso necesario para atisbar algunas respuestas. Cómo, quizá, podrá intuirse, la problemática a la que este trabajo se aboca, constituye uno de los puntos medulares de la teoría política y sociológica referidos a la “naturaleza” ético-política e ideológica de ciertos conceptos y referentes históricos. Pero esta centralidad (que toda discusión conceptual sobre la *sociedad civil* debería tener en cuenta), toca sólo de una manera indirecta importantes discusiones actuales sobre la categoría de *sociedad civil*, como por ejemplo, la tematización que esta categoría realiza del conflicto político, la categorización de diferentes instituciones y actores en ella, la validez de plantear al asociativismo como variable independiente que indirectamente afecta la democratización, etc.

Según Norbert Lechner, existen básicamente tres “versiones” de análisis de la emergencia actual del concepto. En primer lugar, una concepción de la *sociedad civil* en términos *populares* que pone énfasis en la “democracia real o sustantiva” denunciando las deficiencias de la “democracia formal” (I) (Lechner, 1994: 142-143). En segundo lugar, una

concepción de la sociedad civil básicamente libertaria, que el autor denomina como “public choice”, la cual aboga por la autonomía de ese ámbito social en términos de la independencia en el mercado (II) (Ibíd.: 143). Por último, una versión que concibe a la sociedad civil como “limitadora” de las dinámicas incompatibles del Estado, así también como del mercado, la cual, a su vez impone una cláusula autolimitativa de no ocupar el lugar del estado (III) (Ibíd.: 143-144). En pos de una mejor descripción de esta última concepción, podría decirse que sus principales precursores teóricos son Clauss Offe y Jürgen Habermas. Como se ha mencionado, aquí no se pretende dar con la importante discusión de las diferencias significativas de dichas versiones. En todo caso, si se produce una discusión interna entre ellas es más bien agrupando la primera y la tercera comprensión en contraposición con la segunda. En este ensayo, más bien se traerá a colación una cuarta versión sobre la *sociedad civil*, la cual, a diferencia de las otras, no es apologética sino *crítica* de ella, a saber, la concepción hegeliano-marxista (IV) la cual tiene una cierta afinidad con la perspectiva de Koselleck. Traer a colación esta cuarta concepción implica abrir la discusión en torno a si las concepciones (I) y (III) se desdibujan, o no, en la versión (II). Adelantado parte de los argumentos que en este trabajo se desarrollarán, aquí se pretende plantear la discusión entre un bando “posmarxista” (I) y (III), frente a otro hegeliano-marxista (IV). Como veremos a lo largo de este artículo, la concepción (IV) sostiene que (I) y (III) no son, en última instancia, diferenciables de (II). También, cabe aclarar que, debido a que aquí no interesa tratar las importantes diferencias internas al bando “posmarxista”, por momentos, el lector encontrará mayormente representada esta posición por la corriente (III), sin que esto invalide la agrupación. En el apartado final, añadiremos aún una quinta concepción, cuyo mayor exponente es Alexander (IV), la cual

parecería ser una alternativa con especificidad y derechos propios respecto a la “verdadera naturaleza” de la *sociedad civil*.

La *sociedad civil* y sus riesgos de deslizamiento entre la *crítica tradicional* y el *nihilismo*: la discusión desde una perspectiva analítico-conceptual

Resulta un esquema argumentativo extendido en los estudios conceptuales sobre la *sociedad civil* (Arato, 1996; Habermas, 1998; Cohen y Arato 2002), entender a esta categoría como un ámbito social entre otros, con sus propios principios y propiedades específicos. Generalmente, este esquema argumentativo se traduce en el modelo por el cual se entiende dicha categoría como un ámbito intermedio entre las instituciones estatales y el mercado. Durante la década de los años '80, periodo en que surgieron los rasgos fundamentales de ese discurso sobre la *sociedad civil*, los movimientos de democratización y desobediencia política agrupados bajo esa categoría, se oponían a las formas dictatoriales que concebían al Estado como la esfera desde la cual lograr la emancipación de la sociedad. A su vez, este discurso sobre la *sociedad civil* era fuertemente crítico de la racionalidad propia de mercado y se oponía explícitamente a los proyectos de los que por entonces se denominó “nueva derecha” o “neoconservadurismo”. Tanto ahora como en entonces, de lo que se trataba era de un esquema tripartito en el que la *sociedad civil* constituye una “esfera de valor” que intenta criticar a la noción de *dictadura* y *filosofía de la historia*, procurando no desdibujarse en la indeterminación y *nihilismo* presentes en versiones extremas del liberalismo. En ese sentido, se ha señalado los efectos despolitizantes y la anemia participativa sobrevenida después de la *crítica* de la *sociedad civil*, no fue un producto inherente a ella sino una suerte de “colonización” de la lógica de los sistemas u otras esferas (principalmente la del mercado), al ámbito propio de la *sociedad civil*. Gran parte de

los rasgos de la *sociedad civil*, en especial aquellos provenientes de las posturas “posmarxistas”, pueden agruparse bajo la pretensión de ser una *crítica* en tiempos de *crisis* de la idea misma de *crítica* (Palti, 2005: 19-21). Es decir, una *crítica* que no suponga, en última instancia, un deslizamiento hacia la impronta *nihilista* también presente en el liberalismo, sino que sea capaz de mantener un proyecto político-económico emancipatorio.

Cómo contraargumento a esas posturas, se encuentra el entendimiento de la *crítica tradicional*, ya sea que ésta se formule en términos *teológico-políticos* o de *crítica de la ideología*. Desde el marco lógico de esa tradición, que abreva en buena medida en los escritos de Hegel, toda *crítica* debe reinscribir su enjuiciamiento en un “punto de adscripción” trascendente o apriorístico desde el cuál fijar la indeterminación abierta por el mismo juicio. Se deduce de esta postura, que todo enjuiciamiento que intente *criticar* sin recurrir a certezas o fundamentos *teológico-políticos* o de *filosofía de la historia*, resulta en *nihilismo*. Desde el punto de vista de la *crítica* tradicional, no puede existir un esquema tripartito y toda pretensión que intente *criticar* sin certezas o fundamentos, se desdibuja en la indeterminación liberal. El intento de ser una *crítica* en tiempos de *crisis* o una *crítica de la crítica de la ideología*, son propios de cierto *cinismo* o *nihilismo* propios del liberalismo.

-Diferentes interpretaciones de la concepción hegeliana

Aquí, se propone tomar la perspectiva de Cohen y Arato como representativa de una corriente de estudios que ven en la *sociedad civil* la fuente de la emancipación de las sociedades modernas. En su célebre obra *Sociedad civil y teoría política* (2002), estos autores elaboran una concepción de la categoría que apunta, entre otros objetivos, a fundamentar el carácter politizante, progresista y emancipatorio de las luchas y experiencias agrupadas bajo este concepto. Ellos sostienen que la tematización científica de

la “reemergencia” de la *sociedad civil* en el último cuarto del siglo XX, se caracterizó por diferentes rasgos, de los cuáles tres interesa rescatar aquí: en primer lugar, la referencia a la obra de Antonio Gramsci en muchos trabajos, principalmente en autores “posmarxistas”; en segundo lugar, el intento por evitar la alternativa “estatismo” y “economía capitalista”; y en tercer lugar, la procuración por no adoptar la disyuntiva clásicas de “reforma” o “revolución” (Ibíd.: 54-55, 91-92). Bajo el primer rasgo, se intentaba fundamentar una concepción de la democracia como “democracia radical”, la cual pretendiera defenderse de aquella defendida por el “neoliberalismo”. Bajo la segunda característica, se procuraba evitar la adopción del paradigma del Estado moderno sin incurrir en la reducción de la *sociedad civil* a la concepción burguesa propia de la economía clásica (primer rasgo); bajo la segunda distinción, se intenta evitar la alternativa “revolución desde abajo” o “reforma desde arriba”, proponiéndose entonces un proceso de “reforma desde abajo” (Ibíd.). Con esta caracterización, los autores pretenden dar una aproximación de la *sociedad civil* cuya dimensión normativa sea diferenciarse del pluralismo presente en las versiones liberales del concepto.

Desde esta perspectiva, los autores abordan la concepción hegeliana, un punto clave en la discusión conceptual sobre el concepto, esforzándose por remarcar la complejidad del pensamiento hegeliano, el cual no se reduce únicamente a la interpretación “estatista”, “reaccionaria” y “conservadora”. Según los autores, si bien estos perfiles están presentes en la *Filosofía del derecho*, es necesario remarcar otro aspecto de esta obra frecuentemente silenciado. Así, es posible identificar en dicha obra dos grandes *diagnósticos* de la Modernidad: por un lado, aquél sostenido por la *filosofía sistemática*, la cual remarca el carácter lógico del desarrollo dialéctico y homogeniza el momento de la *sociedad civil* reduciéndolo a un momento esencialmente negativo o de *antisittlichkeit* (Ibíd.: 129). Por

otro lado, se encuentra aquella interpretación realizada por la *teoría social*, en la que se remarca el carácter de continuidad de la dialéctica, entendiendo que la *sociedad civil* constituye más bien un momento de *bifurcación* que parcialmente aporta a la *eticidad* (*sittlichkeit*) (Ibíd.: 124). Según los autores, la primera interpretación tiene implicancias *estatistas* (*dictadura*), y concibe que la búsqueda final de *integración* ha terminado con el Estado moderno. El párrafo 181 de la *Filosofía del derecho*, ha alimentado este tipo de interpretaciones ya que en él se sostiene que, en la *sociedad civil*, el desarrollo de la *eticidad* se detiene; es decir, se remarca su carácter negativo. El segundo tipo de interpretación desdibuja las fronteras tajantes entre los momentos de la dialéctica y remarca los elementos heterogéneos al interior. Así, se resalta que ya existen momentos de *integración* y procesos culturales autónomos dentro de la *sociedad civil*, en particular a través de las corporaciones, los estamentos y las clases (Hegel, 1968: pág. 254 y 255; Cohen y Arato, 2002: 128 y 129). Así, las diferentes interpretaciones de la concepción hegeliana constituyen otro terreno en el que se debaten los dos bandos en disputa.

Estratos coyunturales y epocales de la *sociedad civil*: La discusión desde una perspectiva histórica.

La dilucidación analítica de un concepto en el “mundo intelectual de los debates conceptuales” solo puede realizarse luego de atravesar un proceso de “experimentación práctica” en los “apremios” de los ámbitos políticos, económicos y morales (Alexander, 2004: 699). La necesidad de definición existente en el campo intelectual actual respecto al concepto de *sociedad civil*, abre la posibilidad de indagar en los procesos históricos de experiencia de los cuales el concepto es *índice*, en pos de alumbrar dicha dilucidación. En el presente apartado, se intenta abordar la problemática de la definición de la *sociedad civil*

desde una perspectiva histórica, tratando de iluminar las experiencias que este concepto implicaba en las vicisitudes de la vida práctica: ¿cuáles son los referentes históricos, ya sean políticos/ideológicos, económicos, o de otra índole, que encarnaban e invocaban dicho concepto?, ¿cuáles son las figuras históricas que lo hacen en nuestra época?

Ha sido un recurso frecuente de la literatura sobre la *sociedad civil*, denominar su auge investigativo en términos de “reemergencia”, “resurrección”, “reactivación” (Cohen y Arato, 2002: 53; Arato, 1996: 6). ¿Reemergencia o reactivación con respecto a qué momento? Tanto en dicha literatura como en algunos movimientos sociales de hecho, uno de esos momentos con respecto al cuál la *sociedad civil* resurge es la tradición democrático-revolucionaria que se gestó alrededor de 1789 (Arditi, 2004: 10 y 12). En este sentido, se ha recurrido a la analogía “1789-1989” para resaltar la inscripción de lo ocurrido en el último cuarto del siglo XX dentro de una tradición democrática (de la *sociedad civil*) presente en la Revolución Francesa. Así como en aquella época se hizo posible un *pueblo* que hacía equivalentes a diferentes sectores y posiciones ideológicas (“republicanos, radicales, reformadores sociales, socialistas y liberales” [Wallerstein, 1998: 97]), frente a un enemigo común constituido por los defensores del *ancien régime* (en particular el monarca absoluto como detentor del poder estatal), de modo similar, el último cuarto del siglo XX asistió a la formación de una *sociedad civil* en términos de democrático-populares, opuesta a las *dictaduras*, comunistas (en el centro-este europeo), y de naturaleza fascista (en el sur de Europa y en Latinoamérica). En este contexto, a través de ciertas *afinidades electivas* entre los diferentes actores e ideologías, se hizo posible el establecimiento de un bando común frente a la *dictadura*.

A pesar de ello, desandados los años posteriores a 1989-1991, muchos países de Europa del este y Latinoamérica asistirán a una cierta despolitización, “apatía” e “individualismo”,

como si la pérdida del enemigo común hubiera develado las diferencias insuperables en la *sociedad civil* (Arato, 1996: 12). Se tiene aquí dos momentos analíticos que permiten operar con la problemática central de este trabajo. Ante dichos acontecimientos, se pueden realizar dos tipos de interpretaciones a los fines de la presente problemática. En primer lugar, interpretar que lo ocurrido durante la década de los '90 (segundo momento), fue una experiencia contingente, no necesariamente anclada al momento de desobediencia civil de la década de los '80 (primer momento). Desde esta perspectiva, se reconoce que es posible *reinscribir* la *crítica* de la *sociedad civil* como un “proyecto” que fije, en el segundo momento, los logros de aquella, a través de un creciente protagonismo de la “sociedad política” en pos de institucionalizar esos avances (Ibíd.: 13). De hecho, si esto no ha ocurrido así, se debió a razones políticas no necesarias, como por ejemplo, la incapacidad de lograr un “consenso mínimo” entre las partes anteriormente afines (Ibíd.: 12). En otras palabras, para la primera interpretación, la hegemonía de las políticas basadas en el mercado y la creciente fragmentación y dispersión vividas en muchos países durante la década de los '90, no tienen un vínculo necesario con la *sociedad civil* como esfera democratizante, sino que desvirtúan la “naturaleza” intrínseca de ella. Desde una perspectiva, en algunos puntos, similar, se ha sostenido que, así como 1789 fue acompañado por el jacobinismo de la Comuna de París, lo ocurrido durante la década del '80 debió ser sostenido en el tiempo por una acción fuertemente estatal: 1789 sin 1793 constituye una “revolución descafeinada” o una “revolución sin revolución”, es decir, una revolución burguesa; diagnóstico atribuido a lo ocurrido en el último cuarto del siglo XX (Žižek, 2010: 6-11).

En segundo lugar, existe otro argumento que, al no distinguir entre esos dos momentos, concibe a lo ocurrido como necesario e inherente al movimiento de la *sociedad civil*. La

crisis abierta por este movimiento constituye un resultado inherente a la misma *crítica*, indeterminación y fragmentación que no se puede *fijar* sin traicionar los principios mismos de la *crítica*. En otras palabras, la socavación de los cimientos del orden estatalista y dictatorial, decanta inevitablemente en una época *nihilista* en la que opera el mercado capitalista.

En parte, esta discusión depende de cómo se interprete, en términos ideológicos, el período abierto por la Revolución Francesa hasta 1848. Sabemos que para aproximadamente esta última fecha, quedará conformada la división tripartita básica del espectro ideológico hasta la actualidad: conservadurismo, liberalismo y socialismo. Como se ha adelantado, el polo democrático-popular de la Revolución habría permitido la alianza entre diferentes sectores, lo cuales se escindirían, en las décadas de 1830-40, básicamente en liberales y socialistas (Wallerstein, 1998: 97). Ya hacia finales del periodo 1789-1848, la alianza entre la burguesía y las clases menos aventajadas no se podía sostener. Al respecto, Koselleck afirma:

A la larga semánticamente no había compromiso posible entre los intereses económicos burgueses, tamizados individualmente, y los derechos generales de los ciudadanos, que todos poseían. Las revoluciones de 1830 y de 1840 y el levantamiento de la Comuna de 1871 estaban en cierto modo preprogramados lingüísticamente (2012: 233).

Al estudiar dos obras escritas alrededor de 1848, *La educación sentimental* de Flaubert, y *El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte* de Marx, Hyden White describe estas transiciones como procesos paródicos en los que prevalece el tropo de la ironía y un cierto *cinismo* (por parte de la clase burguesa). A medida que se acercaba 1848, la burguesía estaba cada vez menos dispuesta a salir a luchar por el proletariado, y se comenzaba a

hacer más evidente la incompatibilidad entre las demandas de justicia y aquellas por la propiedad privada (White, 2011: 325). El polo metafórico (*sociedad civil*) a través del cual se había erigido la alianza y los ideales revolucionarios, se estaba disolviendo de una manera cínica: la burguesía, consciente de la particularidad de sus intereses, siguió defendiendo (ahora desde una distancia irónica), los ideales de la República (Ibíd.: 329).

El interrogante no lo constituye tanto la veracidad de la escisión ideológica para 1848, sino la consistencia de la alianza del polo democrático-popular (*sociedad civil*). ¿Es posible tomar esta alianza como una tradición en la cual inscribir los movimientos actuales de la *sociedad civil*? ¿Es posible concebirla como *proyecto*? ¿Fue esa alianza más bien frágil e inconsistente? Al menos, queda planteada en términos históricos, la cuestión.

Desde una perspectiva que comparte algunos “parecidos de familia” con el marxismo (en la medida en que ambos abrevan en los escritos de Hegel), Koselleck sostiene que la moderna *sociedad civil* (segunda modernidad), fue una esfera caracterizada por la “despolitización” e igualación jurídica del orden estamental, proceso paralelo al avance de la idea de “súbdito” ante el Estado. No obstante este nuevo escenario de igualdad jurídica ocluyó la existencia de ciertas desigualdades sociales. Es esta *sociedad civil* la que tematizaron Hegel y Marx:

A sus ciudadanos ya no les interesaba –dicho de forma exagerada- ejercer el poder político, sino participar en el poder del Estado con el fin de garantizar sus intereses económicos –y culturales y religiosos-. En el terreno de la igualdad jurídica, que delega el poder político en el Estado y que aparece reflejada en la constitución de este, los ciudadanos se movían en un contexto vital garantizado por el Estado, pero no predeterminado por él. Ya no es un contexto de desigualdad jurídica, sino social, es el ámbito de los ciudadanos trabajadores y activos económicamente en el que el principio de la capacidad personal predominaba (Koselleck, 2012: 229).

En términos semánticos, según el autor, el estrato de significado de *sociedad civil* preponderante en la época era burgués y estaba referido a un ámbito autónomo “guiado por el propio interés” y la “competencia liberalizada”; motivado principalmente por las clases medias (Ibíd.: 230-231). Koselleck no niega que el antiguo contenido semántico de la “*koininía politike*” antigua (sentido republicano), no haya estado presente en el concepto, pero afirma que este sólo se invocaba en momentos y “contextos concretos de acción” en el marco general del sentido de economía liberalizada (Ibid.). Por supuesto, uno de estos momentos específicos fue la Revolución Francesa, en el que las clases medias necesitaban aliarse y adoptar un lenguaje republicano o de ciudadanía, para legitimar e instaurar progresivamente sus propios intereses (Ibíd.: 231-233).

Acerca de una tercera posición en discordia

Al recuperar elementos de las otras dos tradiciones, al mismo tiempo de un esfuerzo por superarlas, la concepción de la *sociedad civil* de Alexander se ubica en una postura intermedia entre esas dos grandes posiciones. En primera instancia, parecería ser que esta postura implicaría un simple eclecticismo por parte del autor, pero su relectura de la obra de Durkheim y la iluminación de ciertas perspectivas que habían sido soslayadas por la interpretación parsoniana, proveerían los suficientes elementos para tomar a la concepción de Alexander como una postura con derecho propio.

En primera instancia, parecería ser que su posición se desdibuja en las otras dos grandes posturas cuyo diálogo hemos discutido hasta aquí. En su recuperación de la tradición democrática liberal, Alexander adopta un punto de vista que no sería muy distinto que el de Habermas, a saber, el de la recuperación de una herencia cultural individualista previa al

individualismo decimonónico (Alexander, 2004: 701). Algo similar ocurre con el lenguaje de la diferenciación de esferas. De manera equivalente a Habermas, Cohen y Arato, Alexander define la *sociedad civil* como una “esfera” “separada analíticamente de las esferas de la vida política, económica y religiosa”, y da a entender que el periodo de despolitización que sobrevino luego de la *crítica* democrática, puede ser explicado por “intrusiones destructivas” o “interferencias” de la lógica propia del mercado en la *sociedad civil* (Alexander, #: 142; Alexander, 2004: 701-702).

Por otro lado, su reinterpretación del lenguaje liberal en términos de otra forma de integración de la comunidad moral, posibilita que Alexander esté cerca (en una postura que parecería ser ecléctica) de la otra postura rival hegeliana, al menos en su variante conservadora. Según el autor, aún el discurso más pluralista, liberal y universalista de la *sociedad civil* se mueve bajo ciertos “códigos simbólicos” de inclusión-exclusión, pureza-impureza, etc., a través de los cuáles tendencialmente se traza una frontera antagónica entre amigos-enemigos. Los contenidos ónticos, fácticos, a través de los cuáles los actores se identifican y desidentifican parecerían estar trágicamente gobernados por una “estructura general” discursiva, una ontología social o política, que predestina a que el proyecto más inclusivo, caiga inevitablemente en un momento de dicotomización de la sociedad. Independientemente de los contenidos ónticos de sus identidades y demandas, los actores necesitan trazar fronteras antagónicas nítidas:

La estructura discursiva se emplea, por tanto, para legitimar amigos y deslegitimar adversarios en el curso del tiempo histórico real. Es frecuente el caso de individuos y grupos de la sociedad civil que son capaces de mantener el discurso de la libertad a lo largo de un periodo de tiempo significativo. Entenderán a sus adversarios como otros individuos racionales sin abandonarse a la aniquilación moral.

Sin embargo, durante un prolongado periodo de tiempo es imposible para el discurso de la represión no entrar en juego de manera significativa y no considerar a los adversarios como enemigos con una naturaleza extremadamente amenazante. [...] El discurso de la represión se emplea, sin embargo, ya sean o no sus objetos realmente perversos, creando finalmente una realidad objetiva donde no había nada anteriormente (Alexander, 2000: 159-160).

Líneas más adelante, y en un pasaje que podría interpretarse como dirigido contra la ética del discurso habermasiana, el autor escribe:

Esto apunta al hecho de que el empleo social de las identidades simbólicas polarizadoras debe entenderse desde la estructura interna del discurso mismo. Las sociedades racionales, individualistas y autocríticas son vulnerables porque estas características las hacen abiertas y porque se disponen sobre la confianza, y si el otro polo está desprovisto de características sociales favorables, la confianza sufre el abuso de manera despiadada [...] Dicho de otra forma, los atributos que permiten a las sociedades ser internamente democráticas –atributos que incluyen las oposiciones simbólicas que permiten definir la libertad en términos muy significativos- dan a entender que los miembros de la sociedad civil no se sienten seguros de que pueden comunicarse de modo efectivo con sus adversarios, desde dentro o desde fuera. El discurso de la represión es inherente al discurso de la libertad. Esta es la ironía instalada en el núcleo del discurso de la sociedad civil (Ibíd.: 160).

Esta ironía de la que habla Alexander, abre una discusión referida al juego de subversiones entre el nivel ontológico y el óntico del discurso, problemática que no abordaremos por exceder los objetivos del presente trabajo. Más bien, prosigamos con la caracterización de la concepción de Alexander como una postura que, por derecho propio, entra al debate abordado en este trabajo.

En una clara veta durkheimiana, Alexander realiza una *redescripción* de los procesos de individualización, liberalización y crítica modernos en términos de una modulación de la

“conciencia colectiva” experimentada en función de la integración de una sociedad cada vez más compleja:

La sociedad civil no significa comunidad en un sentido estrecho, tradicionalista, el sentido que es enfatizado, por ejemplo, en la clásica distinción sociológica entre *Gemeinschaft* y *Gesellschaft*, típicamente traducido como comunidad y sociedad [...] El enfoque que deseo tomar aquí, por el contrario, puede ser descrito como sugiriendo la “comunidad de la sociedad”, la *Gesellschaft* como *Gemeinschaft*. [...] Porque la “sociedad civil” es entendida como una forma de conciencia colectiva que se extiende más amplia y profundamente, tanto que puede incluir en principio varios agrupamientos en un dominio territorial discreto, administrativamente regulado (Alexander, 1994: 77).

Ese nuevo tipo de identificación comunitaria, apela a un universalismo capaz de integrar a miembros dispersos en un territorio amplio. Pero este universalismo no debe entenderse en términos abstractos, sino enraizado en un mundo de la vida cotidiana, comprometiendo ciertas narrativas y códigos simbólicos que apelan a una espera comunitaria de sentimiento, compromiso y solidaridad (Ibíd.: 80; Alexander, 2000: 141).

Finalmente, debemos avanzar en una breve aproximación de la postura de Alexander respecto a la concepción hegeliana de la *sociedad civil*, y a su propia interpretación de este concepto en términos históricos. Respecto a la primera cuestión, Alexander se ubica en una posición más extrema aún que la de Cohen y Arato, al entender la concepción hegeliana de la *sociedad civil* de manera totalmente positiva, asociada (incluso en su elemento mercantil) a la civilización, al progreso y a la generación de “autodisciplina y responsabilidad individual” (Alexander, 2004: 699). Según el autor, el entendimiento hegeliano se enmarca en un primer momento de la comprensión moderna (posiusnaturalista) del concepto, cuya mayor característica es la “inclusividad” de actores e

instituciones encarnando esa esfera (Ibíd.). Como en un proceso dialéctico, el concepto va a sufrir una mutación principalmente a causa de la “sociología sistemática”, a través de la cual se entiende a la *sociedad civil* como un momento negativo, reducido a la economía capitalista (Ibíd.: 700). De manera similar a un momento de síntesis, el actual resurgimiento del concepto expresaría la recuperación y superación de las dos fases anteriores. Evidentemente, Alexander, a diferencia de Cohen y Arato, resta importancia a la crítica que, aunque sea parcialmente, está presente en Hegel respecto a la *sociedad civil*.

Ya hemos adelantado algo acerca de la postura de Alexander en términos históricos. De manera similar al posmarxismo, él rescata ciertos procesos políticos “liberadores”, los cuáles se extendieron desde el siglo XVII hasta principios del siglo XIX, cuando sobrevino una nueva época de “relegitimación del estado fuerte” (Alexander, 1994: 77).

Conclusiones

La *Filosofía del derecho* de Hegel es expresión de una transición fundamental en el concepto de *sociedad civil*, ya que a través de ella se abandona la comprensión sobre este término presente en el *iusnaturalismo*. Para la tradición *iusnaturalista*, que va de Hobbes a Kant, pasando por Locke, el concepto de *sociedad civil* era entendido como sinónimo de sociedad política y civilizada, generalmente producto de un contrato para abandonar el estado de naturaleza (Bobbio, 2006: 56-58). Con Hegel, esta sinonimia se rompe para que la semántica de *sociedad civil* pase a escenificar un momento intermedio entre la familia y el Estado. Es esta concepción posiusnaturalista de cuyos inicios es *índice* la obra de Hegel, la que se ha puesto en cuestión en este trabajo. El interrogante ha consistido en abordar la problemática de la indiferenciación de la *sociedad civil* con respecto a otras esferas, en particular, la estrictamente económica. No se ha discutido la indiferenciación de la

sociedad civil en términos empíricos o fácticos, sino en términos de principio. Sabemos que en el terreno de la *sociedad civil* existen actores que operan con lógicas de otras esferas, pero todavía no queda claro si esta indiferenciación consiste en una presencia histórica/empírica contingente, o si expresa un rasgo inherente a la *sociedad civil*.

Para abordar dicho interrogante, se ha dividido el tratamiento del problema desde dos perspectivas, una analítico-conceptual y otra histórica. La primera, se desdobra por un lado, en una discusión general acerca de los riesgos de deslizamiento del concepto de *sociedad civil* hacia la lógica instrumental constitutiva del mercado (en la cual se pone en juego la posibilidad de la *sociedad civil* de ser una *crítica* en tiempos de *crisis* de la idea misma de *crítica*, frente al marco lógico de la *crítica tradicional*) y, por el otro, en diferentes aproximaciones de la concepción hegeliana del concepto (en la cual se enfrentan las interpretaciones de la *filosofía sistemática* y la *teoría sociológica*). La segunda, replantea dicha cuestión en términos históricos, tratando de visualizar los referentes coyunturales y epocales que se agrupaban en el concepto. Similarmente, incluso en este registro se encuentran diferentes interpretaciones sobre lo ocurrido.

Durante la década de los '80, período que marca muchos de los rasgos básicos de los abordajes de la *sociedad civil* hasta nuestros días, la presencia de un “enemigo común” (*dictadura*), permitió el establecimiento de un bando en el que fueron posibles ciertas *afinidades electivas* entre las tres versiones señaladas por Lechner (I, II y III), en particular, aquella que remarca la “acción y coordinación. La proveniencia del marxismo de muchos de los autores que durante la década del '80 confluieron en la defensa de la *sociedad civil*, permitió las alianzas de estas dos últimas versiones. Con la caída del Muro y la disolución definitiva de la U.R.S.S., se fueron progresivamente haciendo visibles las diferencias entre esas versiones. La corriente liberal de la “public choice” decantó en la defensa de la acción

solidaria a nivel privado y del predominio técnico-gerencial. Sería lo que hoy se conoce como perspectiva del “tercer sector”. Lejos de mantener la postura crítica que años antes había tenido, esta corriente parecería ser incluso funcional a las políticas basadas en el predominio social del mercado. Desde el punto de vista sociológico, la racionalidad instrumental que en esta se pondera, parecería ser la causa más que la solución de la despolitización y el déficit participativo de las democracias actuales. Por su parte, la dispersión de las *afinidades electivas* del “posmarxismo” derivó, entre otras, en dos actitudes: por un lado, el arrepentimiento de algunos autores al ver las implicancias de la *crítica* de la *sociedad civil* y la pretensión de reconciliar sus posturas con la *crítica tradicional*; por otro lado, el intento de otros autores de no desdibujarse en el pluralismo de la “tercera vía”, el cual estaba cortado a la medida de las reformas de la “nueva derecha”.

Son estas discusiones internas (más otras, como la tematización del conflicto presente en la versión habermasiana, o la categorización de los diferentes niveles de acción dentro del concepto, etc.), las que se han tocado solo tangencialmente en este trabajo. Este estudio se ha abocado a una problemática más básica, pero que debería estar presente en toda conceptualización sobre la *sociedad civil*. Más bien, se ha traído a la discusión una cuarta versión de la *sociedad civil* que pone en juego en conjunto la diferenciación misma de las corrientes que abrevan en el “posmarxismo” respecto a la versión de la restringida de la “public choice”. Por último, se ha reseñado una quinta versión la cual, en los términos generales del debate planteado aquí, ocupa el lugar de una tercera posición digna de traer a colación por abrevar de una relectura prometedora de la obra de Emile Durkheim.

Bibliografía

-Alexander, Jeffrey (1994), “Las paradojas de la sociedad civil”, María Pía Lara (trad.), en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 4, pp. 73-89.

-Alexander, Jeffrey (2000), *Sociología cultural. Formas de clasificación de las sociedades complejas*, Barcelona, Anthropos.

-Alexander, Jeffrey (2004), “Sociedad civil”, en Olamendi, Laura *et al* (comps.) *Léxico de la política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica/FLACSO-México.

-Arato, Andrew (1996), “Emergencia, declive y reconstrucción del concepto de sociedad civil. Pautas para análisis futuros”, en *Isegoría*, núm. 13, pp. 5-17.

-Arditi, Benjamín (2004), “Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil”, en *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 1, pp. 1-21.

-Bobbio, Norberto (2006), *Estado, gobierno y sociedad. Para una teoría general de la política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.

-Cohen, Jean, y Andrew Arato (2002), *Sociedad civil y teoría política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.

-Habermas, Jürgen (1998), *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta.

-Koselleck, Reinhart (2012), *Historia de los conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje social*, Madrid, Trotta.

-Lechner, Norbert (1994), “La (problemática) invocación de la sociedad civil”, en *Perfiles Latinoamericanos* (FLACSO-México), núm. 5, pp. 131-144.

-Palti, Elías (2005), *Verdades y Saberes del Marxismo. Reacciones de una tradición política ante su “crisis”*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

-White, Hyden (2011), *La ficción de la narrativa*, Argentina, Eterna Cadencia.

-Wallerstein, Immanuel (1998), *Después del liberalismo*, México D.F., Siglo Veintiuno Editores.

-Žižek, Slavoj (2010), “Introducción. Robespierre, o la ‘violencia divina’ del terror”, en *Slavoj Žižek presenta a Robespierre, Virtud y Terror*, Madrid, Akal.